

Santiago de Cali junio 24 de 2011

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-054552- -00006-0000

Fecha: 2011-06-28 16:59:25 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 523 RESPUESTA Folios: 2

Señores
Superintendencia de Industria y comercio
Oficina de Nuevas creaciones
Bogotá

Referencia: Expediente N° 90-54552

Respuesta al Oficio N° 8117

Cordial saludo

Nuestra empresa es consciente de la norma contemplada en el artículo 45 de la decisión 486, es claro para nosotros que cualquier patente modelo de utilidad puede que no sea aprobada ya que se está rediseñando algo que ya existe pero que de alguna forma tenga una novedad que pueda ser patentable.

El recipiente separador de basura que nosotros deseamos patentar, ha sido motivo de un arduo estudio, buscamos por internet en mucho lugares e investigamos muchos modelos parecidos en todos los lugares donde venden canecas de basura en Colombia y fuera del país, tratamos de encontrar uno con las características y ventajas que tiene nuestra propuesta pero la verdad hasta el momento en que se entregó la documentación en la oficina de la superintendencia de industria y comercio para obtener una posible patente sobre nuestro producto, no encontramos una caneca o recipiente que tenga estas características.

Quiero resaltar que los colores de nuestro recipiente separador de basura hacen que las personas de forma visual puedan saber fácilmente como clasificar las basura, las propuestas que hay hoy en día de canecas de reciclaje son solamente para los centros comerciales no para los hogares, además no existe en el mercado una caneca para la basura que este dividida en dos compartimientos y que uno sea de color verde donde se pueda depositar basura reciclable y el otro compartimiento amarillo donde se pueda depositar basura orgánica.

El hecho de que nuestro recipiente separador de basuras este dividido solamente en dos compartimientos y que un compartimiento sea de color verde y el otro de color amarillo, es prácticamente el puto más importante de nuestra patente, ya que en el compartimiento de color verde se debe colocar una bolsa de color verde y en el compartimiento de color amarillo se debe colocar una

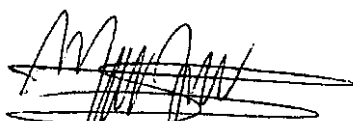
bolsa de color amarillo, de esta manera cuando pase el carro recolector, se podrá recoger fácilmente las bolsas de color verde con la basura ya reciclada y se le puede dar un mejor uso a la basura orgánica. También se debe tener en cuenta que nuestro recipiente separador de basura tiene unas agarraderas para sujetar las bolsas que se deben colocar en cada compartimiento, este diseño no existe en otros modelos.

Al estar la basura seleccionada desde los hogares se contaminarían menos los rellenos sanitarios, se generaría más empleo, se mejorarían las condiciones de vida de los recicladores en Colombia, las empresas recolectoras de basura tendrían que hacer menos viajes a los rellenos sanitarios ya que solo transportarían basura orgánica, se le podría dar mejor uso a la basura orgánica y por último se contaminaría menos el medio ambiente

Ninguno de los modelos de canecas para recoger basuras que hay en la actualidad brinda una solución de espacio y a la vez que sea práctico de utilizar sobre todo en los hogares que es la fuente que más produce basura en todos los países, nadie ha pensado en una solución a este gran problema, las ventajas que tiene nuestro recipiente separador de basuras solucionaría el problema de las basuras en los hogares.

Agradezco su atención, espero que esta aclaración contribuya a que ustedes puedan tomar la decisión más acertada respecto a otorgarnos o no, la patente sobre nuestro recipiente separador de basura.

Cordialmente



MAURICIO JURADO SANCHEZ
GERENTE GENERAL
ECORRECICLAR DE COLOMBIA
NIT. 9003964386

Calle 71 No 1A3 - 30 Edificio 148 Apto 101 Cali



Centro de Soluciones
SERVIENTREGA S.A. NIT. 880.512.333-3
PRINCIPAL: BOGOTÁ D.C. COLOMBIA AV. 8 No. 24A-11 www.servientrega.com
LÍNEA SERVICIO AL CLIENTE: 770 820 FAX: 770 8412333 Ext. 110045
AUTORIZACIÓN DIAN RESOLUCIÓN No. 31865502847
FECHA: 27/10/11 INTERVALO DTS: 7-18/12000 AL: 7-17/200000 HABILITA

FECHA DEL ENVÍO	FACTURA DE VENTA No.
25 06 2011	GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN DIAN DEB D.C. 1198
ORIGEN	DESTINO



7 167475838

*PREFIXO NÚMERO

REMITENTE	DE	25 06 2011	DESTINATARIO	PARA								
Dirección:	20-CALI (VALLE) 10-BOGOTÁ		Dirección:	QUINAMA								
Teléfono:	MAURICIO JURADO SANCHEZ NIT/CC.		Teléfono:	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO OFICINA DE								
REC. EN SERVIENTREGA	ENT. SERVIENTREGA	DICE CONTENER	V	L	A	A	PESO (KILOS)	Nº. PIEZAS	MODALIDAD DE PAGO			
CALE 71 # 1A3 -30			0					CAMERA 13	27-00 EDI. BOCHICA FISO TERCERO			
REMITENTE NOMBRE LEONARDO SANCHEZ	EL DESTINATARIO RECIBIÓ A CONFORMIDAD					HORA	\$	V/R DECLARADO	\$	V/R FLETES	132700	V/R OTROS
NOMBRE LEGIBLE, C.C., FIRMA Y SELLO					FECHA	0	1	7 167475838	V/R TOTAL			
					5.000 6.050				635.000			

1. PARA RECIBIR LA SECCIÓN DE FLETES, DEBE EL DESTINATARIO DE FACTURA DE VENTA, EN LÍNEA A UN NÚMERO DE 72.1 NÚ. VENTAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DE ASIMILAR LA LETRA DE CAMBIO.
2. ASIMILAR LA LETRA DE CAMBIO DE LA SECCIÓN DE FLETES, DEBE EL DESTINATARIO DE FACTURA DE VENTA, EN LÍNEA A UN NÚMERO DE 72.1 NÚ. VENTAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DE ASIMILAR LA LETRA DE CAMBIO.
3. EL DESTINATARIO DE FACTURA DE VENTA, DEBE EL DESTINATARIO DE FACTURA DE VENTA, EN LÍNEA A UN NÚMERO DE 72.1 NÚ. VENTAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DE ASIMILAR LA LETRA DE CAMBIO.

DESTINATARIO: